



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 525 -2021-MPM/A

Moyobamba, **05 JUL '21**

## VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 479-2021-MPM/A, de fecha 11 de junio del 2021; nota informativa N° 0401-2021-MPM/GGA, de fecha 30 de junio del 2021; Proveído de fecha 01 de julio del 2021, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 391-MPM-2017, de fecha 29 de setiembre del 2017, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2017-2022, y para el cumplimiento de las líneas de acción de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022, y los objetivos Generales y Específicos del referido programa;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 479-2021-MPM/A, de fecha 11 de junio del 2021, se aprueba el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA 2021-2022 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, que como anexo forma parte de la presente resolución.

Que, mediante Nota Informativa N° 0401-2021-MPM/GGA, de fecha 30 de junio de 2021, la Gerencia de Gestión Ambiental, solicita a la Gerencia Municipal la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 479-2021-MPM/A, de fecha 11 de junio del 2021, que aprueba el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA 2021-2022 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, y siendo observada por la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental, el cual debe tener el contenido según el siguiente detalle:

### DICE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA 2021-2022 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, que como anexo forma parte de la presente resolución.

### DEBE DECIR:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, 2017-2021.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 575 -2021-MPM/A

Que, mediante Proveído de fecha 01 de julio del 2021, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR**, el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 479-2021-MPM/A, de fecha 11 de junio del 2021, manteniéndose incólume los demás extremos de la aludida resolución; quedando rectificado de la siguiente manera:

#### DICE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA 2021-2022 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, que como anexo forma parte de la presente resolución.

#### DEBE DECIR:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, 2017-2021.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Secretaria General la publicación del presente Acto en el Portal Institucional.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
ALCALDIA  
REGION SAN MARTIN  
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY  
ALCALDE